

correo nuevo

buscar correo y contactos

ELEMENTOS ENVIADOS CONVERSACIONES POR FECHA

todo no leídos para mí marcados

Favoritos

Gente

- procesos@defensaju...
- mariam.giraldo@ba...
- juridica@hospitalsan...

Juzgado 08 Administrativo de Popayan

- Bandeja de entrada 1
- Borradores
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- Chats
- Correo no deseado
- Emailed Contacts
- Notas

- ✓ smlopez@procuraduria 4:52 p.m.
NOTIFICA SENTENCIA RAD. 2013 137 DTE: L
Expediente: 190013333008 201300137 00 Demand...
- javiersalas6@hotmail.com; smlc 4:02 p.m.
NOTIFICA SENTENCIA RAD. 2013 036 DTE: M
Expediente: 190013333008 2013 00036 00 Demand...
- demandas.roccidente@inpec.g... 3:09 p.m.
NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA
Ref. MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA...
- notificaciones@cauca.gov.co 2:47 p.m.
NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARAN'
Ref. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLE...
- aefernandez@unicauca.edu.co 10:49 a.m.
DECLARA FALTA DE COMPETENCIA RAD- 2014 227 DTE: HERNANDO EDGAR ALVEAR ...
- clgomezl@hotmail.com 10:34 a.m.
ADMITE DDA RAD. 2014 228
RAD. 2014 228 DTE: MISAEL GUALDRÓN DDO: CA...
- mavv0708@hotmail.com 10:31 a.m.
INADMITE DDA .RAD. 2014 234
RAD. 2014 234 DTE: JOSE DEL CARMEN BANGUER...
- adradacia7@yahoo.com 10:21 a.m.
DESIGNA PERITO RAD. 2013 292
RAD. 2013 292 DTE: HELIODORO DAZA RUIZ DDO:...
- chavesmartinez@hotmail.com 10:19 a.m.
ADMITE DDA. RAD. 2014 205
RAD. 2014 205 DTE: CARLOS ALBERTO PACHECO ...

NOTIFICA SENTENCIA RAD. 2013 137 DTE: LAURA ELISA FAJARDO MONTEZUMA - DDO: UNICAUCA -M/C: R/DIRECTA

RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR

Juzgado 08 Administrativo de Pop. marcar como no leído
vie 27/06/2014 4:52 p.m.

Para: smlopez@procuraduria.gov.co; procesos@unicauca.edu.co;

1 dato adjunto

LAURA ELISA~.pdf

Expediente: 190013333008 201300137 00
Demandante: LAURA ELISA FAJARDO
Demandada: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Se notifica por este medio la sentencia No. 125 de 27 de junio de 2014, mediante la cual se resuelve:

PRIMERO.- DECLARAR no probadas las excepciones de inexistencia de responsabilidad y daño; ausencia de perjuicios materiales (lucro cesante-daño emergente), morales y daño a la vida en relación; culpa exclusiva de la víctima; falta de legitimación por activa e inexistencia de los elementos de la *actio in rem verso*, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: DECLARAR** administrativamente responsable a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA por el enriquecimiento sin causa sufrido por la parte demandante, derivado de la omisión de pago de honorarios causados entre el 28 de Febrero y el 11 de Abril de 2011, periodo en el cual la accionante dictó el curso de